MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 213 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 28 ABR 2011

VISTO:

El Informe Técnico No. 133-2011-JDER-GDUIT-GM/MDCGAL de fecha 19 de abril del 2011, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte el cual propone al residente de la Obra "CONSTRUCCION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS – CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN EL SECTOR VIÑANI,DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-TACNA-TACNA" y,

CONSIDERANDO

Que, con Ficha SNIP 123054, declara la viabilidad del P.I.P., asimismo cuenta con el Formato 15 en donde se concluye que es sostenible la ejecución de la Obra "Construcción de la Compañía de Bomberos – Centro de Instrucción en el Sector Viñani, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna-Tacna", ya que el monto del Expediente Técnico es de S/.1`913,083.51, el cual guarda concordancia con el monto del PIP declarado viable.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No.350-2010 -MDCGAL, de fecha 15 de Octubre de 2010, en su Artículo Primero se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Compañía de Bomberos – Centro de Instrucción en el Sector Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna-Tacna", cuyo presupuesto asciende a S/.1`913,083.51 y dispone que se ejecutará conforme a la disponibilidad presupuestal, bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, según Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, aprueba las normas que regulan la Ejecución de las obras públicas por administración directa, en su Artículo 1 numeral 7. señala que "La entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de Obra...", y el numeral 8 indica que "El Ingeniero residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado de la obra correspondiente, sobre el avance físico valorizado de obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, según Decreto de Alcaldía No. 05-2009, la cual "Aprueba la Directiva No. 003-2009.MDCGAL, para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa, que consta de XIV numerales en 16 folios y 03 anexos los mismos que forman parte integrante del presente decreto", el cual en su numeral 5.3 señala sobre el residente de Obra: "El profesional ingeniero y/o arquitecto colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, con no menos de 02 años de experiencia en ejercicio profesional como Residente de Obra, responsable de realizar permanente y directamente la Ejecución de Obra, designado mediante acto resolutivo para el caso de la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), Convenio y/o encargo; cuyas funciones se describen más adelante.

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley No. 27680 y artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

M.D. GREGORIO ALBARRACIN L. V° B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL.GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 213 -2011-MDCGAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de la Gerencia Municipal y visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Ing. COSME DAMIAN ALARCON TAPIA,** con C.I.P. Nº 82334 , como Residente de la Obra: "Construcción de la Compañía de Bomberos – Centro de Instrucción en el Sector de Viñani, Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa Tacna-Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes, para los fines y acciones necesarias conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín L. ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cun Velasquez
ALCALDE

M.D. GREGORIO ALBARRACIN L. VO BO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Cc.
GM
GA
GAL
GDUIT
ARCHIVO